



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 059 DE**

**(2 de julio de 2021)**

Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz P-A0009, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S.

**La DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de la competencia asignada en el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución 049 del 15 de diciembre de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autorizó a la sociedad Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S, el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, unos subprogramas y la importación de unos bienes para la producción de autopartes.
2. Que mediante la Resolución 057 del 8 de junio de 2021, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizó a la referida sociedad unos subprogramas.
3. Que el señor Jorge Luis Leverone, Tercer Suplente del Representante Legal, identificado con la cédula de Extranjería número 940.234, al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, autorizado por medio de la Resolución 049 de diciembre de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante el oficio radicado con No.1-2021-017290 del 3 de junio de 2021 solicita "adición No. 03 a la Resolución 049 (...)", así:

Adición de marcas, modelos, variantes, versiones y subpartidas de autopartes a producir al amparo del PROFIA, así:

N. CIP	CODIGO SUBPROGRAMA	TIPO AUTOPARTE	MARCA	REFERENCIA	SUBPARTIDA
0047	PA-0009-0047	TAPA MALETERO PARA VEHÍCULOS	RENAULT	TAPA MALETERO LOGAN	8708299000
0048	PA-0009-0048	TAPA MALETERO PARA VEHÍCULOS	RENAULT	TAPA MALETERO SANDERO Y STEPWAY	8708299000
0049	PA-0009-0049	TAPA MALETERO PARA VEHÍCULOS	RENAULT	TAPA MALETERO NUEVO DUSTER	8708299000

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S."

Adición de subpartidas arancelarias y descripción de los bienes a importar al amparo del PROFIA:

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN
1344	8708299000	CAJON TAPA MALETERO METALICO
1345	8708299000	ARTICULACION TAPA MALETERO
1346	8708299000	PANEL LATERAL TAPA MALETERO
1347	8708299000	PANEL INFERIOR TAPA MALETERO
1348	8708299000	PANEL SUPERIOR TAPA MALETERO

Que mediante memorando DPYC-2021-000167 del 8 de junio de 2021 este Despacho solicitó a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones propuesta de codificación de los bienes que pretende importar la sociedad RENAULT SOFASA S.A.S.

Que mediante memorando GRPBN-2021-000022 del 8 de junio de 2021, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales informa a la Dirección de Productividad y Competitividad que la propuesta de codificación y concepto de producción nacional a los bienes que se pretenden importar bajo el Programa de Fomento a la Industria Automotriz-PROFIA, será publicada en el sitio web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por un lapso de 15 días contados a partir del 9 de junio.

Que mediante memorando GRPBN-2021-000025 del 25 de junio de 2021, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales informa a la Dirección de Productividad y Competitividad que durante el tiempo de la publicación no se recibieron comentarios, en consecuencia, remite para el trámite correspondiente, la codificación definitiva de los bienes que se pretenden importar por la sociedad RENAULT SOFASA S.A.S.

Que tanto los bienes a ser autorizados a importar a la sociedad RENAULT SOFASA S.A.S., como los bienes que producirá, se encuentran dentro de las subpartidas arancelarias listadas los artículos 2.2.1.14.1.3 y 2.2.1.14.1.7 del Decreto 1122 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Que en atención a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y con base en la información recibida el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esta Dirección autorizará unos subprogramas y la importación de unos bienes al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0009.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, otorgado mediante Resolución 049 del 15 de diciembre de 2020 de

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S."

la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes subprogramas:

N. CIP	CODIGO SUBPROGRAMA	TIPO AUTOPARTE	MARCA	REFERENCIA	SUBPARTIDA
0047	PA-0009-0047	TAPA MALETERO PARA VEHÍCULOS	RENAULT	TAPA MALETERO LOGAN	8708299000
0048	PA-0009-0048	TAPA MALETERO PARA VEHÍCULOS	RENAULT	TAPA MALETERO SANDERO Y STEPWAY	8708299000
0049	PA-0009-0049	TAPA MALETERO PARA VEHÍCULOS	RENAULT	TAPA MALETERO NUEVO DUSTER	8708299000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., como beneficiaria del Programa General PA-0009, otorgado mediante Resolución 049 del 15 de diciembre de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los siguientes bienes:

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
1344	8708299000	CAJON TAPA MALETERO METALICO	NO PN	588
1345	8708299000	ARTICULACION TAPA MALETERO	NO PN	589
1346	8708299000	PANEL LATERAL TAPA MALETERO	NO PN	590
1347	8708299000	PANEL INFERIOR TAPA MALETERO	NO PN	591
1348	8708299000	PANEL SUPERIOR TAPA MALETERO	NO PN	592

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.14.1.3 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, la autorización para importar los bienes señalados en el artículo segundo de la presente resolución estarán sujetos a que el código numérico único asignado a cada bien dentro de la respectiva subpartida arancelaria no tenga Registro de Producción Nacional (PROFIA) vigente a la fecha de embarque de la mercancía, entendiéndose como tal la fecha la expedición del documento de transporte o la fecha de presentación y aceptación de la declaración de importación para la mercancía procedente de una zona franca en el territorio aduanero nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar la presente resolución a la sociedad Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., con domicilio para notificación judicial en la carrera 49 No. 39 Sur 100 Envigado y/o a los correos [Jorge.Leverone@renault.com](mailto:Jorge.Leverone@renault.com), [adriana.salazar@renault.com](mailto:adriana.salazar@renault.com), [gloria.roldan@renault.com](mailto:gloria.roldan@renault.com), [maria.alvarado@renault.com](mailto:maria.alvarado@renault.com) y [notificaciones.sofasa@renault.com](mailto:notificaciones.sofasa@renault.com) representada legalmente por el señor Jorge Luis Leverone, Tercer Suplente del Representante Legal, identificado con la cédula de Extranjería número 940.234 o quien haga sus veces. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0009, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S."

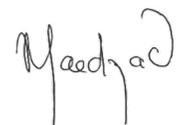
**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Productividad y Competitividad y el de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 de julio de 2021

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD (E)



**MARIA EDITH ZAPATA VALENCIA**

Proyectó: María Claudia Mateus Niño  
Revisó: Luz Miryam Zuluaga Montes  
César Augusto Ochoa Moreno  
Aprobó: María Edith Zapata Valencia  
Carmen Ivonne Gómez Díaz  
Camilo Alfonso Herrera